



APREHENSION Y ENTREGA

RAD. 2021-00362

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla D. E. I. y P., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).-

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por la ley, dentro de la presente solicitud de ejecución por pago directo, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo Clase AUTOMIVIL Placa GJN-967 Motor CFZU36199 Chasis 9BWDB45U4LT068728 Modelo 2020 Color GRIS PLATINO METALICO, Marca VOLKSWAGEN Línea VOYAGE CONFOTLINE Servicio Particular, en la cual funge como acreedor garantizado BANCO COLPATRIA S.A NIT. 860.034.594-1 y como garante el señor ANDRES FELIPE SANTIZ PALACIO C.C 1.045.744.777.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ordénese oficiar a la SIJIN AUTOMOTORES de esta ciudad, para que proceda a la aprehensión del vehículo anteriormente descrito.

TERCERO: Una vez materializada la orden de aprehensión del bien anteriormente descrito, ponerlo a disposición de este despacho en alguno de los parqueaderos autorizados para llevar los vehículos inmovilizados por orden judicial en el Departamento del Atlántico, cuyo registro se conformó mediante Resolución DESAJBAR21-31 del 22 de Enero de 2021 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura Seccional Atlántico, los cuales se encuentran ubicados en las siguientes direcciones:

- Servicios Integrados Automotriz S.A.S. con NIT 900.272.403-6 ubicado en el KM 5 Vía Juan Mina- Parque Industrial Colchones Relax;

CUARTO: Reconocer al (la) Dr. (a) HUBER ARLEY SANTANA RUEDA como apoderado (a) de la parte demandante, en los términos y bajo los efectos del poder especial conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



Firmado Por:

**ALFONSO GONZALEZ PONTON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc22a93ec57a2209054b7e68b83c6c1c3b94d40fc1fdb7b882a1017d35d93fe

Documento generado en 22/06/2021 04:36:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>